



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 – 2013 – MPMC - J

Juanjui, 21 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI, QUE SUSCRIBE.



VISTO:

La solicitud del señor: **GILMER GRONERTH SAAVEDRA**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral N° 11021368, inmueble ubicado en la Av. Los Nogales, barrio Santa Rosa, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **GILMER GRONERTH SAAVEDRA**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 019-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la Partida N° 11021368;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica N° 11021368, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de: **GILMER GRONERTH SAAVEDRA Y ANITA CABALLERO HIDALGO.**

AREA : **153.26 m²**

PERIMETRO : **50.60 ml.**

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide **10.30 MI**, colinda con la Av. Los Nogales.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide **15.00 MI**, colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **15.00 MI**, colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide **10.30 MI**, colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

LOTE REMANENTE: A Favor de: **ARTURO MORI DIAZ Y ROCIO ELIZABETH PANESI ACOSTA.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

AREA : 6,556.62 m²
PERIMETRO : 475.10 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Cinco tramos discontinuos de derecha a izquierda, el **Primer Tramo** mide **59.40 ml**, colinda con la Av. Los Nogales, luego haciendo un giro a la derecha un **Segundo Tramo** mide 15.00 ml, luego haciendo un giro a la izquierda un **Tercer Tramo** mide 10.30 ml, luego haciendo un giro a la izquierda un **Cuarto Tramo** mide 15.00 ml, estos tres últimos tramos colinda con propiedad de Gilmer Gronerth Saavedra y esposa (Lote a Independizar), finalmente haciendo un giro a la derecha un **Quinto Tramo** mide 10.30 ml, colinda con la Av. Los Nogales.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide **196.00 ml**, colinda con la Habitación Urbana La Molina antes (Propiedad de Martha Inés Sáenz Guzmán).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **196.10 ml**, colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros antes (propiedad de Gines Arana Paima).

Artículo 2°. - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. - Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE